



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 30 ENE 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0033** -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO, el Expediente de Registro N° 021645, Informe N° 350-2014-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Informe N° 360-2014-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT; Decretos N°s 18639-2014-GRA/ORADM-ORH y 2604-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en catorce (14) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución la ex trabajadora nombrada, en el Cargo de Auxiliar de Nutrición II, Nivel Remunerativo A-3, de la Aldea Infantil Jesús de Nazareth de Tambo, señora **MARINA SULCA ARONES**, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación por tiempo de servicio y Compensación Vacacional, por haber sido cesada por límite de edad (70) años, y haber servido al estado 28 años, 08 meses, acumulados en el periodo comprendido del 01 de enero de 1986 al 31 de agosto del 2014; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, conforme fluye del Informe N° 360-2014-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, de fecha 12 de diciembre del 2014, computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que la administrada ha laborado por el periodo y acumulando el tiempo de servicio prestados al estado señalado en el considerando precedente de la presente resolución, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación por tiempo de servicios el importe de Dos Mil Ciento Veinte y Dos con 51/100 Nuevos Soles (S/ 2,122.51) y Compensación Vacacional el importe de



Cuatrocientos Trece con 20/100 Nuevos Soles ( S/ 413.20) según liquidación que forma parte del presente expediente;

Que, lo dispuesto por los Artículos 102° y 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Regional N° 002-2011-GRAPRES y los Artículos 186° y 187° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 011-2015-GRAPRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio por Compensación por tiempo de servicio y compensación Vacacional, a favor del ex servidora del Gobierno Regional de Ayacucho, doña MARINA SULCA ARONES, las sumas de Dos Mil Ciento Veinte y Dos con 51/100 Nuevos Soles ( S/ 2,122.51) y Cuatrocientos Trece con 20/100 Nuevos Soles ( S/413.20 ) respectivamente; correspondiente a veintiocho (28) años y ocho (08) meses de servicio acumulados al estado y veintidós días de vacaciones pendientes de uso físico;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos**



**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL**

